

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION

DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIAL

ORDENANZA NUM. 31

FUNDAMENTO

Art. 1.- La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la sección 7.^a, Capítulo IV, Título Primero de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 12 de la misma.

HECHO IMPONIBLE

Art. 2.- Constituye el hecho imponible la prestación de servicios o realización de actividades administrativas siguientes:

- a) Conducción, vigilancia y acompañamiento de los grandes transportes a través de la ciudad. A tales efectos, se entiende por transportes pesados aquellos que, por exceder de las masas, dimensiones y presión sobre el pavimento reglamentarios, precisan de la autorización especial a que se refiere el artículo 14 del Reglamento General de Vehículos.
- b) Realización de actividades singulares de regulación y control de tráfico urbano, tendentes a facilitar la circulación de vehículos y distintas a las habituales de señalización y ordenación del tráfico por la Policía Municipal.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 3.- La obligación de contribuir nace en el momento en que se concede la autorización que motiva la vigilancia especial objeto de la tasa.

SUJETO PASIVO

Art. 4.- Están solidariamente obligados al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas propietarias del vehículo que realice el transporte o aquellas que soliciten la prestación del servicio.

Art. 5.- Las tasas por prestación del servicio de vigilancia especial se establecen en función del tiempo invertido y los medios empleados, de acuerdo con las tarifas que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza.

ANEXO DE TARIFAS

I. ACTIVIDADES SINGULARES DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO:

- Por cada miembro de la Policía Municipal que intervenga: 29,30 euros/hora o fracción.
- Por cada coche patrulla que se utilice: 3,80 euros/hora o fracción.
- Por cada moto que se utilice: 3,40 euros/hora o fracción.

II. POR SERVICIO DE VIGILANCIA DE GRANDES TRANSPORTES: 149,40 euros/hora o fracción.